

SAC-00967-2024

San José, 27 de Mayo de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas

Referencia : ACUERDO 9841-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 14/05/2024. Ajuste de renta mínima por incapacidades permanentes del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo para el I semestre del 2024. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9841, artículo III del 14 de mayo del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-01562-2024 del 03 de mayo de 2024, que contiene la propuesta de ajuste de renta mínima por incapacidades permanentes del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo para el I semestre del 2024. Así también, como parte del estudio de este asunto, se adjunta el oficio G- 01744-2024 del 16 de mayo de 2024 que aporta información complementaria, en específico relacionada con la evaluación en las rentas del Seguro de Riesgos del Trabajo y otros beneficios económicos que aplican para los seguros obligatorios, tal y como fue requerido por esta Junta Directiva. Dichos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento del oficio G-01562-2024 del 03 de mayo de 2024, y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Aprobar un aumento en las rentas del régimen de Riesgos del Trabajo correspondiente al I semestre 2024, en los términos que constan en el oficio G-01562-2024 del 03 de mayo del 2024, específicamente el escenario 2, y que consiste en un ajuste de un 1.83% sobre las rentas mínimas sin distinción de su fecha de fijación y la actualización en igual porcentaje para el plus flexible adicional de Gran Invalidez, en tanto no excedan el monto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social con postergación.
2. En cuanto a los montos a reconocer por otros beneficios, tales como el pago de hospedaje, alimentación, costos incurridos por funeral y traslado de cuerpo del Seguro Obligatorio Automotor, se deberá implementar lo establecido en los artículos 14 y 16 del Reglamento de Seguro Obligatorio para Vehículos Automotores (Decreto N° 39303-MOPT-H).
3. En lo que respecta a los montos a reconocer para el pago de hospedaje, alimentación, costos incurridos por el funeral y traslado del cuerpo del Seguro de Riesgos del Trabajo, se implementa los mismos montos que aplican para el Seguro Obligatorio Automotor, según el punto anterior.
4. Instruir a la Administración para que proceda con los trámites correspondientes.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Sidney Viales Fallas, Juliana Jiménez Borrás, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascencio, Maribel

Jiménez Carmona, Osvaldo Vega Madriz, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 27/05/2024 02:30:50 PM